

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de julio de 2023, expediente de modificación de crédito número 12/2023, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	CRÉDITO ANTERIOR	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
1	3.075.175,03	32.159,85	3.107.334,88
2	2.175.826,10	317.840,15	2.493.666,25
TOTAL	5.251.001,13	350.000	5.601.001,13

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.		
8	87000 01	Remanente líquido tesorería para gastos generales	350.000,00
TOTAL, INGRESOS			350.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Molinos, a 31 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/13.594/23)

